

## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2.017**

#### **SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Gómez Vaquero

#### **SRES. CONCEJALES ASISTENTES:**

##### **Partido Socialista Obrero Español**

D. Miguel Roberto Piedehierro Fonseca

D. Antonio María Becerra Ortiz

D. Gregorio Hernández Baquero

D<sup>a</sup>. Mónica Díez Parada

D. Javier Físico Gudiño

D. Juan Manuel Sánchez Ávalos

##### **Partido Popular**

D. Juan Acedo Pozo

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Pérez Espinosa

##### **Partido GANEMOS/IU/LV**

D. Manuel Colchón Antúnez

#### **SRES. CONCEJALES AUSENTES:**

##### **Partido Socialista Obrero Español**

D<sup>a</sup> Verónica Conejero Díez

#### **SRA. SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Selene González de Mendoza Villacé

En Solana de los Barros, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales señalados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. M<sup>a</sup> Dolores Gómez Vaquero, asistida por la Sra. Secretaria, Dña M<sup>a</sup> Selene González de Mendoza Villacé, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asisten sin excusar su ausencia los Sres. concejales enumerados al margen.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se relacionan.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

### **1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (26 DE SEPTIEMBRE DE 2017).**

Tomando la palabra la Sra. Alcaldesa- Presidenta, informa que el acta de la sesión enunciada en el encabezamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80.2 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, ha sido repartida a todos los miembros de la Corporación con anterioridad al día 20 de octubre de 2017.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F. pregunta si algún grupo desea presentar alguna observación a la misma, y no existiendo alguna, se acuerda por unanimidad aprobar el acta referenciada.

### **2º.- EJECUCIÓN INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE 2016.**

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 16 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Alcaldesa-Presidenta procede a dar lectura al informe emitido por intervención con fecha 23 de octubre de 2017, relativo al cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas en el ejercicio 2016, y que a continuación se transcriben literalmente:

“DÑA M<sup>a</sup> SELENE GONZÁLEZ DE MENDOZA, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Solana de los Barros, visto que el párrafo 2º del punto 6 de la Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referida a las inversiones financieramente sostenibles, establece que: “Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web”.

Visto lo dispuesto en la disposición anterior, la funcionaria que suscribe, a efectos de que se pueda hacer público en el portal web, emite el siguiente,

#### **INFORME**

**PRIMERO:** Las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas en el ejercicio 2016 derivadas del Remanente de Tesorería del ejercicio 2015 son las siguientes:

Aplicación	Denominación	Remanente Incorporado	Importe Ejecutado 2016
1532 6190000	Inversiones varias vías públicas	152.606,04	124.441,27



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

**SEGUNDO:** La inversión realizada, ha tenido reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas relacionados en el apartado primero de la Disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales: en concreto el grupo de programa 153.

**TERCERO:** El Ayuntamiento de Solana de los Barros se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**CUARTO:** Las inversiones realizadas tienen una vida útil superior a cinco años, y no se refieren a adquisición de mobiliario, enseres y vehículos.

**QUINTO:** El gasto realizado se ha imputado al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.

**SEXTO:** Las inversiones propuestas han permitido, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de esta Corporación Local, durante el ejercicio 2016.

**SÉPTIMO:** La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada, se realizó antes de la finalización del ejercicio 2016.

**OCTAVO:** El expediente de modificación presupuestaria que se tramitó incorporó una memoria económica específica, suscrita por la Sra. Presidenta de la Corporación Local, en la que se manifestaba: "...Todas las inversiones tienen una vida útil superior a cinco años, y las mismas son financieramente sostenibles, pues se trata de actuaciones en las vías urbanas, que no sólo no incrementan los gastos de mantenimiento, sino que los reducen, no poniendo, por tanto, en ningún momento en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En este sentido, las actuaciones de pavimentación de las vías públicas y acerados, al margen de la disminución de la siniestralidad con la corrección en muchos casos de puntos negros y de mejorar la accesibilidad y comunicación de los ciudadanos del territorio, disminuyen los gastos de conservación de las mismas durante un periodo no inferior de cinco años...".

### **3º.- INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE 2.017.**

Resultando que este Ayuntamiento cumple los requisitos exigidos en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPSF-, prorrogada para el ejercicio 2017 por la Disposición Adicional 96 de la Ley Presupuestos Generales del Estado 2017, para la realización de inversiones financieramente sostenibles.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Resultando que este Ayuntamiento pretende realizar las inversiones cuyo objeto son “Obra de ejecución de red de baja tensión en el ferial”, “Renovación de alumbrado público” y “Reforma de acerados”, por importe de 117.009,95 euros, y estas inversiones cumplen los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, para que se consideren como inversión financieramente sostenible.

Resultando que se ha redactado la correspondiente Memoria Económica específica de la inversión citada en el párrafo anterior, con los requisitos establecidos en la normativa vigente

Resultando que se ha emitido informe por la Intervención Municipal que consta en el expediente.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos corresponderá la autorización y disposición de los gastos al presidente o al Pleno de la entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.

Resultando que la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2.017 ha dictaminado favorablemente la propuesta de acuerdo.

Considerando que la propuesta se ajusta a la legalidad vigente.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la Memoria Económica específica para la realización de las inversiones financieramente sostenibles, cuyo objeto es “Obra de ejecución de red de baja tensión en el ferial”, “Renovación de alumbrado público” y “Reforma de acerados”, por importe de 117.009,95 euros.

**SEGUNDO:** Autorizar que se lleve a cabo el gasto para las inversiones relacionadas, y por los importes citados en el apartado primero de este acuerdo, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 425 62300/165 60901/ 1532 61901, del vigente presupuesto municipal, una vez finalizados los trámites correspondientes al expediente de crédito extraordinario a tramitar.

**TERCERO:** Que una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria que se está tramitando se proceda a realizar los trámites



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

correspondientes para la contratación de la inversión citada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **4º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2017: CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE.**

Vista la posible aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2016, en la modalidad de crédito extraordinario por importe de 117.009,95 euros, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Visto que con fecha 23 de octubre de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23 de octubre de 2017 se emitió Informe de Intervención, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

A la vista del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que más adelante se detalla:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son: Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 117.009,95 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
425	62300	OBRA DE EJECUCIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN DESDE EL FERIAL	26.106,96€



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

165	60901	RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	30.479,90
1532	61901	REFORMA DE ACERADOS	60.423,09
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>117.009,95€</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **5º.- DAR CUENTA EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS N° 4/2017: SUBVENCIÓN JUNTA DE EXTREMADURA RED DE FIBRA ÓPTICA**

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los Sres. Concejales asistentes la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2017, relativa a la aprobación de expediente de modificación presupuestaria nº 4/2017, que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 4/2017, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable de la Interventora.

Visto que con fecha 17 de octubre de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 17 de octubre de 2017 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2017, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Altas en Conceptos de Ingresos/ Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Concepto	Descripción	Euros
45057	SUBVENCIÓN JUNTA DE EXTREMADURA: SOLRECOR IV	124.491,90
	TOTAL INGRESOS	124.491,90

Las aplicaciones del Presupuesto de gastos para las que se genera crédito, según la referida Memoria de Alcaldía, son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
241	13104	NÓMINAS PERSONAL DOCENTE SOLRECOR IV	38.283,47
241	13105	NÓMINAS ALUMNOS SOLRECOR IV	55.723,50
241	16004	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DOCENTE SOLRECOR IV	12.763,68
241	16005	SEGURIDAD SOCIAL ALUMNOS SOLRECOR IV	4.086,25
241	22699	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS SOLRECOR IV	13.635,00
		TOTAL GASTOS	124.491,90

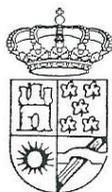
SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre”.

### **6º.- FIESTAS LOCALES 2.018**

La Sra. Alcaldesa procede a informar que por la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, se ha solicitado la remisión de la propuesta de fiestas locales para el año 2018, tanto del municipio de Solana de los Barros, como de sus pedanías, al objeto de poderlas incluir en el calendario de fiestas a publicar en el Diario Oficial de Extremadura.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad se acuerda, proponer a la Dirección General de Trabajo, la aprobación de los siguientes días festivos para el año 2.018:

- Solana de los Barros: 15 de Mayo y 23 de Julio de 2018.
- Pedanía de Cortegana: 15 de Mayo y 22 de Mayo de 2018.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

-Pedanía de Retamar: 15 de Mayo y 10 de Septiembre de 2018”.

### **7º.- MOCIÓN PSOE “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura a la Moción presentada por el Grupo PSOE, relativa al Día Internacional contra la violencia de género, que a continuación se transcribe:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el Grupo Socialista queremos manifestar nuestro más firme compromiso con las mujeres víctimas de la violencia de género. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia se requiere compromiso individual y colectivo durante todos los días del año.

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

La violencia de género hunde sus raíces en la histórica desigualdad que han tenido y aún siguen teniendo las mujeres, como consecuencia del patriarcado existente en nuestras sociedades, por ello es fundamental abordar su erradicación desde las políticas de igualdad, desde el feminismo, para favorecer una cultura de la igualdad frente a una cultura de la sumisión.

En nuestro país disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, también de leyes autonómicas en la mayoría de las Comunidades Autónomas y recientemente ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

Para contribuir a erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales desde los diferentes ámbitos que aborden el problema de manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a las de sus hijas e hijos.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, pero tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas administraciones de los recursos económicos y de personal especializado adecuados.

En la respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los Ayuntamientos por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención así como en la atención a través de información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Es imprescindible dotar de nuevo a los Ayuntamiento de sus competencias en materia de igualdad. Es necesario e imprescindible contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género, y para ello es fundamental dotarles de recursos adecuados.

En este sentido, conviene señalar lo aprobado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA, con respecto a los Ayuntamientos y a la función que deben desempeñar.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Solana de los Barros proponemos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Solana de los Barros los siguientes acuerdos:

1-. Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.

2-. Instar al Gobierno de España, el cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes en dicho Pacto.

3-. Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)”.

Sometido a votación dicho asunto del orden del día, por ocho votos a favor (P.S.O.E. y GANEMOS/I.U./L.V.) y dos abstenciones (P.P.) se acuerda ratificar la anterior moción.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

### **8º.- MOCIÓN PSOE “AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO”.**

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura a la Moción presentada por el Grupo PSOE, relativa a la ampliación de fondos del programa fomento de empleo agrario, que a continuación se transcribe:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS POR LA QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA AMPLIACIÓN DE LOS FONDOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO Y LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE JORNALAS PARA QUE LOS/AS TRABAJADORES/AS AGRARIOS EVENTUALES DEL CAMPO PUEDAN ACCEDER AL COBRO DEL SUBSIDIO AGRARIO EN EXTREMADURA.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde finales del mes de marzo se viene sufriendo una pertinaz sequía en Extremadura, gracias al acuerdo de la Junta de Extremadura con AGROSEGUROS se están compensando las pérdidas en sectores como el vitivinícola, cereales y pastos. De igual forma desde la Junta de Extremadura se han puesto en marcha medidas para ayudar a los ganaderos que puedan facilitar el suministro de agua, mediante la construcción de balsas o pozos de sondeo.

Pero en el sector del olivar se vienen sufriendo las consecuencias de la sequía, que está provocando la pérdida de la mayor parte de la cosecha destinada a aceituna de verdeo, por lo que se tiene previsto un descenso de producción de entre el 50 y 70% según las poblaciones.

Este descenso de la producción de aceituna, ya no se podrá recuperar aunque comiencen las precipitaciones otoñales, por lo que el descenso de jornales en los trabajadores agrícolas será muy importante. Ya que uno de los colectivos más perjudicados por esta situación son los trabajadores eventuales del campo, que están padeciendo una disminución en sus niveles de renta debido a la pérdida de jornales provocada por la situación de sequía.

Además de la reducción en el número de empleados, los trabajadores eventuales del campo van a ver incrementadas sus dificultades para reunir los jornales necesarios para la renovación del subsidio por desempleo.

Por consiguiente, se requiere la adopción de medidas extraordinarias que, de una parte, faciliten la generación de actividad en las zonas rurales de Extremadura por la vía del incremento de los fondos del PFEA asignados a la región y por otra facilite el acceso al sistema agrario de protección al desempleo por la vía de la reducción del número mínimo de jornadas reales cotizadas para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Por todo lo detallado anteriormente, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Solana de los Barros solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

### ACUERDO

1. Instar al Gobierno de España a ampliar los Fondos del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) destinados a Extremadura en una cuantía suficiente, que permita compensar la pérdida de jornales agrarios provocada por la sequía.
2. Instar al Gobierno de España a aprobar la reducción del número de jornales para que los trabajadores agrarios eventuales del campo puedan acceder al cobro del subsidio agrario en Extremadura”.

Sometido a votación dicho asunto del orden del día, por ocho votos a favor (P.S.O.E. y GANEMOS/I.U./L.V.) y dos abstenciones (P.P.) se acuerda ratificar la anterior moción.

### **9º.- MOCIÓN PSOE “PROGRAMA OPERATIVO FEDER”**

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura a la Moción presentada por el Grupo PSOE, relativa al programa operativo FEDER, que a continuación se transcribe:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS PARA QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA EMITA INFORME FAVORABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DE EXTREMADURA EN SU PROGRAMA OPERATIVO FEDER para la implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de infraestructuras de comunicaciones electrónicas en las zonas blancas (sin cobertura) existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura con la finalidad de paliar la brecha digital en las zonas rurales, para su debate en Pleno.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Extremadura es una Comunidad Autónoma con una importante dispersión de la población y una elevada componente rural, lo que dificulta la prestación eficiente de servicios básicos. El 51,2% de la población extremeña vive en municipios inferiores a 10.000 habitantes y el 20,4% en poblaciones inferiores a los 2.000 habitantes, con una densidad de población de 26 habitantes por kilómetro cuadrado.

En paralelo, Extremadura cuenta con una escasa implantación y uso de las TIC (tanto en los hogares como en las empresas), a niveles inferiores a la medida nacional. Según informe del ministerio de Industria, Turismo y Agenda Digital sobre cobertura de banda ancha en Extremadura (2016), la cobertura con velocidad inferior a 30 Mbps es del 51% y la cobertura con velocidad inferior a 100 Mbps es del 37%, estando



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

conectado el 33% de la población con tecnología FTTH, siendo la Comunidad Autónoma con menor despliegue de todo el Estado con esta tecnología (media estatal: 62,81%).

Los aspectos de distribución de la población en el territorio y la escasa implantación de tecnologías de última generación hacen preciso impulsar medidas extraordinarias de conectividad digital para paliar el retraso acumulado.

El Programa operativo FEDER Extremadura, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, contempla realizar operaciones de inversión dirigidas fundamentalmente a fortalecer la implantación de las tecnologías de la información y comunicación en Extremadura en diversos ámbitos siguiendo para ello los criterios estratégicos de priorización definidos de la Agenda Digital de Extremadura y la RIS3 y alineados con la Agenda Digital para España y su Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas.

Las medidas contempladas tratan de incentivar la implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan a las empresas y entidades extremeñas competir en buenas condiciones con otras regiones, a través de soluciones tecnológicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de alta y muy alta velocidad y que den cobertura a los objetivos contenidos en la Agenda Digital Europea.

Con el fin de cumplir los compromisos adquiridos, la Junta de Extremadura ha elaborado un anteproyecto de Decreto, que atendiendo a las observaciones de la Secretaria de Estado de Sociedad de la Información y Agencia Digital y cumpliendo con los criterios de complementariedad y compatibilidad, tal y como dicta el Real Decreto 462/2015, ha sometido a informe preceptivo a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la SESIAD para obtener el informe favorable del MINETAD en base a sus competencias en materia de infraestructuras de telecomunicaciones, otorgadas al Estado.

El Anteproyecto de Decreto elaborado por la Junta de Extremadura persigue fomentar las inversiones en las zonas rurales más desfavorecidas, paliar la brecha digital existente en nuestra región, facilitar la rentabilidad para los operadores a la hora de realizar sus despliegues de telecomunicaciones y ejecutar de forma eficiente los fondos FEDER previstos en el P.O. 2014-2020.

Para materializar dicha medida, Extremadura tiene asignados en su programa operativo 22,5 M€, aún sin ejecutar, en espera de poder disponer del informe favorable del MINETAD y así publicar el Decreto y las correspondientes convocatorias de ayudas.

Con la finalidad de alcanzar la complementariedad de las ayudas regionales y estatales a la par que conseguir un éxito en las convocatorias, la Junta de Extremadura ha propuesto destinar sus ayudas a Entidades Singulares de Población (ESP) en zonas



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

blancas inferiores o iguales a 3.000 habitantes, actuando sobre 482 ESP y 266.444 habitantes, según el mapa de zonas blancas del Ministerio. Del mismo modo, propone que las ayudas estatales en la Comunidad estén destinadas a las ESP superiores a los 3.000 habitantes (27 ESP y 125.551 habitantes, según el mapa de zonas blancas del Ministerio), consiguiendo así la complementariedad en el territorio de las ayudas estatales y regionales.

Sin embargo, el ofrecimiento de la SESIAD es la de limitar las actuaciones de la Junta de Extremadura a ESP inferiores a 150 habitantes, actuando sobre las 175 ESP y una población de 9.190 habitantes. Este requisito abocaría a la ineficacia y fracaso de las medidas elaboradas por la Junta de Extremadura por falta de interés de las operadoras en los proyectos de despliegues, conllevando el incumplimiento de la Agenda Digital de Extremadura, incumpliendo en ejecución de partidas presupuestarias FEDER y devolución de fondos europeos en una comunidad objetivo prioritario 1.

Por otro lado, el mapa de zonas blancas publicado por el MINETAD para Extremadura, no se corresponde en modo alguno con la realidad de coberturas existentes en la Comunidad Autónoma. La Junta de Extremadura ha presentado 600 alegaciones con la finalidad de “blanquear” dicho mapa, acorde a la realidad regional y facilitar las inversiones de los operadores, en base a la rentabilidad en el desarrollo del despliegue. Las 600 alegaciones han sido desestimadas por parte de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la SESIAD, ofreciendo el mapa publicado y vigente con resultados erróneos al considerar que existe cobertura de redes NGA en municipios completos y en comarcas rurales.

Por todo lo anterior, solicitamos al pleno de la corporación municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

### ACUERDO:

1. Instar al Gobierno de España a elaborar un mapa de zonas blancas (sin cobertura) que, a diferencia del aprobado por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, recoja la cobertura real de Extremadura, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas en su momento por la Junta de Extremadura.
2. Instar al Gobierno de España a desbloquear la partida de 22,5 millones de euros del programa operativo FEDER Extremadura 2014-2020, destinada a fomentar el despliegue por la iniciativa privada de infraestructura de telecomunicaciones avanzadas, que proporcionen acceso de banda ancha de alta y muy alta velocidad a los ciudadanos y empresas, con un nivel de complementariedad razonable y eficiente entre las ayudas estatales y regionales”.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Sometido a votación dicho asunto del orden del día, por ocho votos a favor (P.S.O.E. y GANEMOS/I.U./L.V.) y dos abstenciones (P.P.) se acuerda ratificar la anterior moción.

### **10º.- SOLICITUD PLANTEADA POR ALQUILERES Y GESTIÓN DE HUERTOS, S.L.**

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2017, por D. [REDACTED], en representación de Alquileres y Gestión de Huertos, S.L. y por D. [REDACTED], se solicitó incluir en el planeamiento en tramitación del municipio un área de suelo, en concreto las parcelas con referencia catastral 06126A007000220000GL y 06126A007000050000GS, con la finalidad de clasificarlo como suelo urbanizable para un posterior desarrollo del mismo como suelo residencial.

Visto que con fecha 11 de octubre de 2017 se emitió informe técnico en el que se concluye que no procede incluir en el Plan General Municipal en redacción la ampliación propuesta por:

- No haberse incluido en el Avance del PGM ya existente y existir un Documento de Alcance que no lo recoge.
- Al no justificarse su inclusión en la trama urbana de Solana de los Barros y entenderse que pudiera tratarse de una urbanización residencial de carácter autónomo.

Sometido el asunto a votación por siete votos a favor (P.S.O.E.) y tres abstenciones (P.P. y GANEMOS/I.U./L.V.) se acuerda:

**PRIMERO:** Desestimar la solicitud presentada por Alquileres y Gestión de Huertos, S.L. y D. [REDACTED], para incluir en el planeamiento en tramitación del municipio un área de suelo, en concreto las parcelas con referencia catastral 06126A007000220000GL y 06126A007000050000GS, con la finalidad de clasificarlo como suelo urbanizable para un posterior desarrollo del mismo como suelo residencial, de acuerdo con las consideraciones emitidas en el informe técnico relacionado.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo a Alquileres y Gestión de Huertos, S.L.

Finalmente siendo las veinte horas y cuarenta minutos, y no existiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Gómez Vaquero

Fdo. M<sup>a</sup> Selene González de Mendoza Villacé